



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2020/MPS-GM-GDUel

Sullana, 18 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana con fecha 21.08.2020 ha suscrito el Contrato N° 018-2020/MPS-SGL con la EMPRESA CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L., para la ejecución de los trabajos del Servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS TRAMOS DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA: "EMP. PI-102 -TROCHA ALAN GARCÍA HACIA RADAR F.A.P." - "C.P. JIBITO-SULLANA (CARRETERA A PIURA)" - "C.P. JIBITO - LA CAPILLA" - "C.P. NUEVA ESPERANZA-CHALACO-JIBITO"- "C.P. JIBITO - SECTOR VILLA PERÚ CANADÁ" - "EMP. PI-102 - ACCESO C.P. CHALACO - TANQUE ELEVADO - CASETA DE BOMBEO RIO CHIRA" - "CANAL MOCHO - CON EL DORADO" - "EMP. PI 102 (SECTOR VILLA PRIMAVERA) - EMP. PE 1NN" - "EMP. PI 580 - 3 COMPUERTAS" - "EMP. PI 580 - SANTA ROSA PIEDRA RODADA, por el monto de S/. 3'215,177.36 y por un plazo de ejecución de 475 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 075-2020/MPS-GM-GDUel del 30.09.2020 se resuelve, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la EMPRESA CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L., encargado de la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES" precitados;

Que, en virtud a los lineamientos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 070-2020-Decreto para la Reactivación Económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, la EMPRESA CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L., mediante Carta N° 035-2020/CFM del 02.11.2020 hace llegar al Inspector del Servicio el Cronograma Valorizado de Avance de Servicio Actualizado para su aprobación;

Que, el Ingeniero DANIEL YARLEQUE ZUÑIGA- Reg. CIP. N° 131329 -Inspector del Servicio, según Contrato N° 021-2020/MPS-SGL del 07.09.2020, ha realizado la evaluación del Cronograma valorizado de Avance del Servicio de mantenimiento periódico-Fase II, señalando como fecha de inicio el mantenimiento periódico el 01.09.2020 y fecha de culminación del plazo contractual el 29.12.2020, por tanto da por evaluado y otorga la CONFORMIDAD al mismo, conforme se aprecia del Expediente 024464 Informe N° 03-2020/INSPECTOR.DEYZ-MPS DEL 06.11.2020;

Que, el costo del Mantenimiento Periódico del Servicio (Fase II), tiene un plazo de 90 (noventa) días calendarios, según detalle:

A. DIAGRAMA EN EJECUCIÓN DE OBRA:

TRAMO	DESCRIPCIÓN DE TRAMOS	90 DÍAS CALENDARIO		
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		01 oct - 30 oct	31 oct - 29 nov	30 nov - 29 dic
TRAMO 01	EMP. PI-102 – TROCHA ALAN GARCÍA HACIA RADAR F.A.P.			621,983.15 100.00%
TRAMO 02	C.P. JIBITO - SULLANA (CARRETERA A PIURA)		565,778.12 100.00%	
TRAMO 03	C.P. JIBITO - LA CAPILLA	154,745.55 100.00%		
TRAMO 04	C.P. NUEVA ESPERANZA - CHALACO - JIBITO	509,573.09 100.00%		
TRAMO 05	EMP. PI-102 (JIBITO) - SECTOR VILLA PERÚ CANADÁ			172,342.91 100.00%

////...van



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

//////.... VIENEN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2020/MPS-GM-GDUel.

TRAMO 06	EMP. PI-102 – ACCESO C.P. CHALACO – TANQUE ELEVADO – CASETA DE BOMBEO RIO CHIRA.		112,410.06	
			100.00%	
TRAMO 07	CANAL MOCHO EL DORADO.	123,505.69		
		100.00%		
TRAMO 08	EMP. PI-102 (SECTOR VILLA PRIMAVERA) – EMP. PE 1NN.		200,808.86	
			100.00%	
TRAMO 09	EMP. PI-580 – 3 COMPUERTAS.			140,149.14
				100.00%
TRAMO 10	EMP. PI-580 – SANTA ROSA PIEDRA RODADA.	67,300.64		
		100.00%		
MONTO TOTAL MENSUAL		855,124.97	878,997.04	934,475.20
% DE AVANCE DE OBRA		32.04%	32.94%	35.02%

Por tanto, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS del 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones, a lo informado por la Subgerencia de Obras en el Informe N° 01688-2020/MPS-GDUel-SGO del 18.11.2020, Inspección del Servicio, Analista Técnico con Informe N° 008-2020/MPS-GDUel-SGO/ING.SACC- y a lo establecido en el Art. 29° del D.U. 070-2020:

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO.- Aprobar el Cronograma Valorizado de Avance de Obra, presentado por la EMPRESA CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L., encargado de la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS TRAMOS DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA: "EMP. PI-102 -TROCHA ALAN GARCÍA HACIA RADAR F.A.P." - "C.P. JIBITO-SULLANA (CARRETERA A PIURA)" - " C.P. JIBITO - LA CAPILLA" – "C.P. NUEVA ESPERANZA-CHALACO–JIBITO"– "C.P. JIBITO - SECTOR VILLA PERÚ CANADÁ" – "EMP. PI-102 - ACCESO C.P. CHALACO - TANQUE ELEVADO - CASETA DE BOMBEO RIO CHIRA" – "CANAL MOCHO - CON EL DORADO" - "EMP. PI 102 (SECTOR VILLA PRIMAVERA) – EMP. PE 1NN" – "EMP. PI 580 – 3 COMPUERTAS" – "EMP. PI 580 - SANTA ROSA PIEDRA RODADA", cuya fecha de inicio de ejecución de los servicios es el 01.09.2020 y la fecha de culminación de la Fase II es el 29.12.2020.

ART. SEGUNDO.- Autorizar a la Subgerencia de Obras, para que realice las acciones que correspondan para el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

- C.c.:
- GM.
 - SGO
 - Contratista
 - Inspector
 - Archivo (2).

